

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D

RESPUESTA A UN REQUERIMIENTO

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la sociedad solicitante para el asunto en referencia, doy respuesta al Oficio No. 401 notificado por fijación en lista de fecha de 16 de enero de 2023.

I. EN CUANTO AL REPORTE DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

El Examinador indica que debe presentarse el reporte del examen preliminar internacional (International Preliminary Report on Patentability) correspondiente a la solicitud estudiada. Atendiendo al requerimiento, presento dicho documento y su correspondiente traducción al castellano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.2.6. del Capítulo X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Adicionalmente, en cumplimiento con lo establecido por el numeral 1.2.2.8, del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, presento también pago de la tasa por concepto de modificaciones a solicitudes en trámite.

CAVELIER

ABOGADOS

II. PETICIÓN

Teniendo en cuenta el examen preliminar internacional (International Preliminary Report on Patentability) correspondiente a la solicitud estudiada, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

III. ANEXOS

1. Examen preliminar internacional (International Preliminary Report on Patentability) correspondiente a la solicitud estudiada.
2. Pago en línea de la tasa por concepto de modificaciones a solicitudes en trámite.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-25355-0841-0003-6

MVM\MVM\ID-309754\WPC25355

No. M-2023-309754\MVM